

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 367



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS




- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio 2009;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, el día 11 de marzo de 2010, la cual fue presentada en tiempo y forma.
- b).- Con la información presentada, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 11 de agosto de 2010, en oficio PL-02-01/1795/2010.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos por el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas durante el ejercicio fueron por \$61'892,665.75 (SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) integrado en su totalidad por recaudación relativa a los servicios de Agua Potable prestados por el Organismo Operador; con un alcance de revisión de 86.36%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$57'955,899.21 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), de los que el 100% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública; con alcance de revisión de 23.05%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas registró como resultado del ejercicio 2009, un Superávit, de \$3'936,766.54 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:


BANCOS.- El saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, fue de \$211,222.38 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 38/100 M.N.), integrado en 4 cuentas bancarias a nombre del ente auditado.

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$1'367,717.58 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 58/100 M.N.), mismo que representa un incremento


LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

de 278.33% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



ALMACÉN GENERAL.- Se observaron diferencias entre el inventario físico y el saldo en libros por un importe de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).



ANTICIPO A PROVEEDORES.- El Sistema presentó un saldo en la cuenta de Anticipo a Proveedores al último día del ejercicio, por \$15,742.47 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.), el cual representa un decremento del 73.40% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

IVA ACREDITABLE.- El saldo en la cuenta del Impuesto al Valor Agregado Acreditable al último día del ejercicio, fue por \$10'437,700.61 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 61/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue de \$15'650,636.36 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por \$466,736.63 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas al 31 de diciembre de 2009, ascendió a la cantidad de \$12'744,410.18 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 18/100 M.N.), el cual representa un

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

incremento del 14.06% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1064/2011 de fecha 24 de mayo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador.	8	0	8	Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador.	8
Subtotal	8	0	8		8
Acciones Preventivas					
Recomendación	11	10	1	Recomendación	1
Subtotal	11	10	1		1
TOTAL	19	10	9		9

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN*, que a continuación se detalla:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se


DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:



1.- RECOMENDACIONES Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR, respecto de las cuales se solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los diecinueve días del mes de abril del
año dos mil doce.

PRESIDENTE


DIP. OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ

SECRETARIO



DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA



DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA